CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 958 del 09 de julio de 2026, Código: 4.2.3.2.02.02.009, Fondo: 1.2.1.0.00, Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales – TRASLADOS PARA INVERSIÓN

VALOR: El valor del contrato será de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($99.413.231) INCLUIDO IVA.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*", en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*" De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique*

la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"

La Administración Municipal en el debido cumplimiento de la Constitución Política, donde se establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*"; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

La Administración Municipal está obligada mediante la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) a buscar diferentes mecanismos que garanticen la transparencia y el acceso a la información pública, por lo cual plantea diferentes estrategias que van en pro de facilitar y garantizar dicho derecho de la comunidad.

En nuestro PLAN DE DESARROLLO (Somos Innovadores para el futuro 2024-2027) se contempla en el Eje Estratégico 6. Gobernanza Participativa con Corresponsabilidad Fiscal, como componente estratégico "Administración Humanizada, Eficiente y Transparente". Este componente se enfoca en mejorar la administración pública de San Pedro de los Milagros mediante la modernización de procesos, la digitalización de servicios y la promoción de una gestión más ágil y accesible. Busca transformar la burocracia municipal en una entidad más eficiente, que responda de manera efectiva a las necesidades de la población con transparencia y una ética de servicio público. El Objetivo de este componente es Transformar la administración pública en San Pedro de los Milagros para que sea más accesible, eficiente y transparente, mejorando así la calidad del servicio público y fomentando una mayor confianza y satisfacción entre los ciudadanos.

La imparable evolución de la comunicación ha obligado a quienes trabajan en pro de su avance a ingresar en un mundo digital, comprendiendo su funcionamiento y las diferentes etapas de desarrollo que emergen gracias a las nuevas tecnologías. Es fundamental para quienes lideran la sociedad, en nuestro caso la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, estar a la vanguardia, conocer sus públicos y además comprender lo influyentes y necesarios que son los medios de comunicación para impulsar a una sociedad equitativa, con liderazgo y desarrollo.

Las brechas en edad y conexión a internet o alfabetización de las mismas redes sociales, nos obligan como institución a buscar mecanismos de interacción y comunicación tradicionales, que permitan llegar a la comunidad que no se encuentra activa constantemente dentro de las plataformas digitales (que según las cifras es un rango de edad entre los 45 y 90 años). Debemos garantizar que puedan obtener información de calidad, veraz y oportuna, generando para ellos esa transparencia y acceso a la información pública.

La Secretaría General y de Gobierno, adopta todos los procesos y acciones que permitan informar continuamente a la ciudadanía y a la opinión pública acerca de los planes, los proyectos y las acciones de la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, mediante un sistema de información transversal, sostenible y articulado a la comunicación pública externa e interna de la entidad, garantizando así a la comunidad el derecho constitucional de la información y fortalecer los procesos de comunicación pública.

De esta manera y para lograr una amplia difusión y visibilidad de la gestión pública, a través de los medios de comunicación masivos locales y principalmente a través de la emisión en radio y televisión de los programas institucionales, mismos que se producen y emiten a través de los medios pertenecientes a la Asociación de Medios de Comunicación del Norte de Antioquia y sus canales locales, como una manera, no sólo de informar, sino también como un ejercicio de rendición de cuentas a los ciudadanos, dando cumplimiento a la Ley 1757 de 2015.

Todo este esquema, dentro del cual se encuentra la prestación de servicios de la Asociación de Medios de Comunicación, como apoyo técnico y profesional para la producción y emisión de los programas institucionales programas de rendición de cuentas y demás informes de interés público, contribuyen directamente a la optimización del Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG), que dentro de sus políticas operativas incluye el fortalecimiento organizacional, mediante la dinámica efectiva de las acciones de comunicación hacia los usuarios internos y externos de la Administración Municipal, propendiendo por la práctica constante del ejercicio de la transparencia, el acceso adecuado a la información, la lucha contra la corrupción y la participación ciudadana.

Así mismo, y debido a que la rendición de cuentas es una obligación permanente tanto de entidades como de los servidores públicos durante todas las etapas de la gestión pública, todo el año, en cada vigencia, deben existir actividades de rendición de cuentas y este programa es una de ellas y para tal fin se justifica la realización de dichos servicios de producción y emisión televisiva y radial.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Se requiere realizar el proceso de contratación de servicios de apoyo a la gestión, para la difusión de piezas radiales en la emisora la Voz de San Pedro y la emisión de programa de televisión a través de los canales de transmisión Nutabe T.V. y San Pedro T.V. y demás estrategias informativas para la divulgación de información de la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE PIEZAS RADIALES EN LA EMISORA LA VOZ DE SAN PEDRO Y LA EMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN A TRAVÉS DE LOS CANALES DE

TRANSMISIÓN NUTABE T.V. Y SAN PEDRO T.V. Y DEMÁS ESTRATEGIAS INFORMATIVAS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

ALCANCE: El contratista deberá llevar a cabo todo el apoyo en comunicaciones de conformidad con su capacidad, con la difusión de piezas radiales en la emisora la voz de san pedro y la emisión de programa de televisión a través de los canales de transmisión nutabe t.v. y san pedro T.V. y demás estrategias informativas para la divulgación de información de la administración municipal de san pedro de los milagros, Antioquia.

CLASIFICACION UNSPSC:
El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101601	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en radio.
83121701	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	Servicios relacionados con la televisión.

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE:

		Producto	Valor unitario	Cantidad	Valor total
Medios tradicionales	Corporación Radio San Pedro	Programa radial semanal de 60 minutos (viernes)	832.812	23	19.154.676
		Emisión de cuñas de 30 segundos	6.841	780	5.335.980
		Emisión de programa mensual de 30 minutos /Al Día con las víctimas. (Martes)	545.790	6	3.274.740
		Publicación de una página full color en Instantáneas marcada como sección exclusiva y publicación en portada tipo tarjeta.	1.130.245	6	6.781.470
	Canales t.v.	Emisión programa semanal de 60 minutos + 5 promos de 30 segundos Nutabe T.V. de lunes a viernes	991.489	23	22.804.247

		Emisión programa mensual de 60 minutos + 5 promos de 30 segundos San Pedro T.V. de lunes a viernes	991.489	23	22.804.247
	Impresos - Milagroso	Publicación de una página full color en El Milagroso	564.195	6	3.385.170
				Subtotal	83.540.530
				Iva19%	15.872.701
				Total	99.413.231

PRODUCTO:

1. Presentar plan de trabajo
2. Presentación de informes mensuales sobre la prestación de los servicios con soporte audiovisual.
3. Presentar todos los programas, cuñas, avisos y spot, en medios digitales.
4. Presentar informes periódicos cuando el supervisor del contrato lo requiera.

VALOR: El valor del contrato será de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($99.413.231) INCLUIDO IVA.**

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en **CINCO (05) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante pagos mensuales y el valor se determinará de acuerdo a los productos y servicios prestados en dicho mes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensiones y ARP, y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La selección del contratista se hace en consideración a la experiencia que en el campo y servicios a contratar.

El objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por una persona natural y/o jurídica, que cuente con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios con funciones relacionadas al objeto contractual.

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades de experiencia con las que cuenta el contratista y su posicionamiento a nivel región en el tema de comunicaciones, con la intercomunicación de los difrentes medios de comunicación locales y regionales; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el periodo de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

La Administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona jurídica dedicada a actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora, el desarrollo de la comunicación social, con certificado de existencia y representación cuyo objeto social tenga relación al objeto contractual, elementos que, sumados a la experiencia en el sector público, son determinantes para establecer el valor del contrato.

Los factores preponderantes para establecer el monto total del contrato, estará asociado a la idoneidad y de experiencia del contratista, al igual que los honorarios que se han pagado por estos mismos servicios en la entidad.

4.2 Valor: El valor del contrato será de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($99.413.231) INCLUIDO IVA.**

4.3 Forma de pago:

Mediante pagos mensuales y el valor se determinará de acuerdo a los productos y servicios prestados en dicho mes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensiones y ARP, y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de la experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que

por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio.

Ante la ausencia de personal en la planta para realizar esta labor, el Municipio tiene la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión en el área de difusión de piezas radiales en la emisora y emisión de programa de televisión, por lo cual se procede la contratación de una persona jurídica, dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones. De forma que reúne las condiciones y requisitos para la ejecución del contrato.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como	Consecuencias de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económico - Financiero	Variación de precios	Desequilibrio económico,	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Asegurar recursos y	1	2	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a precios del mercado, informes	Mensual/cuando sea necesario
2	General	Externa	Ejecución	Financiero	Financiero	Variación en tasas de interés, de	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros	Mensual/cuando sea necesario

6		5		4		3	
General		General		General		General	
Externo		Interno		Externa		Externa	
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Operacional		Operacional		Operacional		Social/Operacional/Técnicos	
Accidentes de trabajo		Calidad del servicio		Incumplimiento a las obligaciones		Cambios normativos o de legislación	
Lesiones del trabajador o cualquier		Ejecución de las actividades bajo		Afecta el desarrollo del contrato. Las		Variación de las condiciones	
2		2		2		2	
2		2		2		2	
4		4		4		4	
Bajo		Bajo		Bajo		Bajo	
Contratista		Contratista		Contratista		Contratista/Municipio	
Verificación del pago de seguridad		Tener en cuenta que la prestación del		Tener en cuenta cualquier imprevisto		Actuación constante de sobre	
1		1		1		1	
1		1		2		1	
2		2		3		2	
Baja		Baja		Baja		Baja	
No		Si		Si		No	
Supervisor		Supervisor		Supervisor		Supervisor	
Fecha de inicio del contrato		Fecha de inicio del contrato		Fecha del acta de inicio		Fecha de inicio del contrato	
Duración del contrato		Duración del contrato		Duración del contrato		Duración del contrato	
Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados -		Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del		Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar		Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	
Mensual/cuando sea necesario		Durante la ejecución del contrato		Durante la ejecución del contrato		Mensual/cuando sea necesario	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, el Municipio de San Pedro de los Milagros no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía

alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

MULTAS: El contratante podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni la declaratoria de caducidad, multas, en caso de mora de incumplimiento parcial las multas no podrán exceder del cinco 5% del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, el contratante cobrará a título de clausula penal pecuniario una suma equivalente al 10% del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista del municipio.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez revisado el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación directa no está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Contratista:

PERFIL REQUERIDO:

Experiencia: Mínimo de DOS (2) años en ejercicio de la actividad requerida, la cual se podrá acreditar con certificaciones de prestación de servicios y con la fecha de inscripción de la persona jurídica.

Bien o Servicio objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE PIEZAS RADIALES EN LA EMISORA LA VOZ DE SAN PEDRO Y LA EMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN A TRAVÉS DE LOS CANALES DE TRANSMISIÓN NUTABE T.V. Y SAN PEDRO T.V. Y DEMÁS ESTRATEGIAS INFORMATIVAS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

Supervisión del contrato:

DIANA MARCELA PALACIO ROMÁN
Secretaria General y de Gobierno

Documentos:

1. Constancia de pago al Sistema de Seguridad social y parafiscales
2. Registro Único Tributario RUT. Vigente
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia de Libreta Militar
5. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas no superior a 30 día
6. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría tanto del Representante Legal y Persona Jurídica, no superior a 30 días
7. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del Representante Legal y Persona jurídica, no superior a 30 días
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del Representante Legal
9. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021. del Representante Legal
10. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales - Ley 1918 de 2018, no superior a 30 días del Representante Legal
11. Compromiso anticorrupción – firmado
12. Acreditar la idoneidad y experiencia, con relación al objeto contractual.

DIANA MARCELA PALACIO ROMÁN
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tnlga. Erika Preciado Colorado Auxiliar Administrativa		09-Julio-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico.		09-Julio-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 110-10-05